III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

98 VILLANUEVA DE LA CAÑADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 10 de junio de 2021, acordó por mayoría absoluta, la aprobación provisional de la modificación de crédito número 4/2021 en la modalidad de crédito extraordinaria y suplemento de crédito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177, el citado expediente con su documentación preceptiva permanecerá expuesto en el Departamento de Intervención del Ayuntamiento y en la web municipal, durante quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento, con sujeción a lo establecido en el artículo 170 del TRLRHL.

La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Cañada, a 14 de junio de 2021.—El alcalde-presidente, Luis Manuel Partida Brunete.

(03/21.108/21)

BOCM-20210625-98